**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**Entre los**

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MARANHÃO – UEMA (BRASIL)**

**y el**

**UNIVERSIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXX (PAÍS)**

La Universidad Estatal de Maranhão - UEMA, una institución pública estatal de educación superior en Brasil, ubicada en Cidade Universitária Paulo VI, Av. Lourenço Vieira da Silva, Jardim São Cristóvão, n.º 1000, CEP. 65.055-310, en São Luís, Maranhão, Brasil, representada aquí por su Rector, WALTER CANALES SANT'ANA, y la Universidad xxxxxxxxxxxx, institución pública de enseñanza superior, con sede en la ciudad de/ubicada en (dirección), aquí representada por su Rector XXXXXXXX, en lo sucesivo denominados "partes", con el fin de desarrollar relaciones de cooperación basadas en el establecimiento de contactos y entendimientos mutuos, y de conformidad con la legislación que regula la materia, por las siguientes cláusulas y condiciones.

**ÁREA DE COOPERACIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA - El presente Acuerdo tiene por objeto establecer lazos de cooperación internacional entre la Universidad Estatal de Maranhão y la Universidad xxxxxxxxxxxx, con miras a ofertar vacantes para el "Curso de Cine - Del Pensamiento a la Acción", en el ámbito del Programa de Extensión Universitaria y Cultural , de conformidad con la adenda al Plan de Trabajo de este instrumento.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA - En el ámbito de la vigencia del presente “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL”:

**I – Corresponde a la Universidad Estadual de Maranhão (Brasil):**

a) Incluir el logo de la Universidad xxxxxxxxxxxx (País) en los anuncios que formen parte de este convenio;

b) Proporcionar recursos humanos, tecnológicos y materiales para realizar acciones, a su costo, de promoción del “Curso de Cine – Del Pensamiento a la Acción”, en el ámbito del Programa de Extensión Universitaria y Cultural;

c) Informar a la Universidad xxxxxxxxxxxx la nómina de estudiantes de la UEMA para ser matriculados en el “Curso de Cine – Del Pensamiento a la Acción”, en el ámbito del Programa de Extensión Universitaria y Cultural.

**II – Corresponde a la Universidad XXXXXXXXXX:**

a) Incluir el logotipo de la Universidad Estatal de Maranhão (Brasil) en las piezas publicitarias que forman parte de este convenio;

b) Impartir el “Curso de Cine – Del Pensamiento a la Acción”, en el ámbito del Programa de Extensión Universitaria y Cultural, con una duración de 208 horas, en la modalidad semipresencial, con el apoyo de una plataforma digital de aprendizaje;

c) Ofrecer vacantes a estudiantes de la Universidad Estadual de Maranhão (Brasil) para el “Curso de Cine – Del Pensamiento a la Acción”, en el ámbito del Programa de Extensión Universitaria y Cultural;

d) Poner a disposición de quienes completen el “Curso de Cine – Del Pensamiento a la Acción”, en el ámbito del Programa de Extensión Universitaria y Cultural.

**POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO**

CLÁUSULA TERCERA - El contenido de este documento o las actividades realizadas en virtud del mismo no constituirán a ninguna de las partes como agente, servidor o empleado de la otra, siendo cada una de las partes plena y únicamente responsable de sus propios actos y de las obligaciones generadas por este acuerdo.

SUBCLÁUSULA PRIMERA: Cada parte será responsable de asegurar el pleno cumplimiento de sus participantes en programas o actividades con las leyes y reglamentos, incluyendo seguros, de los respectivos países.

SUBCLÁUSULA SEGUNDA: La existencia de este acuerdo no implica garantía de apoyo económico por parte de ninguna de las partes.

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

CLÁUSULA CUARTA - Cuando cualquier acción colaborativa resulte en la generación de propiedad intelectual, las partes involucradas deberán establecer de inmediato, a través de sus respectivos representantes oficiales, los derechos sobre dicha propiedad, procurando, en este acto, preservar la relación armónica entre las instituciones, sujetas a la legislación específica vigente en el país de cada participante.

SUBCLÁUSULA ÚNICA: En todas las comunicaciones y publicaciones resultantes de proyectos desarrollados bajo este Convenio, tanto la Universidad Estatal de Maranhão (Brasil) como la Universidad XXXXXXXX (País) serán expresamente indicadas en los créditos de dicha producción.

**CONFIDENCIALIDAD**

CLÁUSULA QUINTA - Este Acuerdo y todos los documentos e información proporcionados por una Parte a otra, en virtud o en relación con la negociación de este Acuerdo, o cualquier compromiso contractual posterior, serán tratados con confidencialidad (Información Confidencial). La información confidencial no se puede utilizar para otros fines que no sean para los que se puso a disposición y no se puede divulgar a ninguna otra persona sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

Al ejecutar este Acuerdo de Cooperación, ambas partes observarán las leyes y reglamentos de sus respectivos países.

**RECURSOS FINANCIEROS**

CLÁUSULA SEXTA - No habrá transferencia voluntaria de recursos entre los participantes para la ejecución del presente Convenio. Los gastos necesarios para la plena consecución del objetivo pactado, tales como servicios de terceros, personal, viajes, comunicación entre órganos y otros que sean necesarios, serán sufragados con cargo a la asignación presupuestaria de cada socio, de forma específica.

**OPERACIONALIZACIÓN**

CLÁUSULA SÉPTIMA - Las actividades o programas específicos que formarán parte de este Acuerdo serán definidos en el Plan de Trabajo, adenda a este acuerdo. Establece, con el mayor detalle posible, los objetivos específicos a alcanzar, así como la planificación de las actividades a desarrollar y las responsabilidades de cada Participante.

**DE LOS COORDINADORES**

. CLÁUSULA OCTAVA - Para constituir la coordinación de este Acuerdo son indicadas por la Universidad Estatal de Maranhão (Brasil), Prof. Dr. xxxxxxxxxxxx y por la Universidad xxxxxxxxxxxx (País), Prof. Dr. xxxxxxxxxxxx.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

CLÁUSULA NOVENA - Las comunicaciones entre instituciones socias, incluyendo quejas y notificaciones sobre el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL” y otras adecuaciones o adiciones a este instrumento relacionado, se realizarán por escrito y se enviarán a las direcciones contenidas en el preámbulo de este instrumento / vía correo electrónico de las partes, produciendo efectos jurídicos sólo el día hábil siguiente al del reconocimiento del hecho, incluyendo el cumplimiento de las debidas diligencias y demás acciones.

**TÉRMINO, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

CLÁUSULA DÉCIMA - El presente acuerdo tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma. Cualquier adición y/o modificación al convenio requiere la aprobación por escrito del Rector de la Universidad Estadual de Maranhão (Brasil) y del Rector de la Universidad xxxxxxxxxxxx (País) y debe ser adjuntada a este documento. Transcurrido el plazo inicial de 5 (cinco) años, el contrato podrá ser renovado, por escrito y de común acuerdo.

SUBCLÁUSULA PRIMERA: La ampliación del plazo se realiza a solicitud del interesado, fundada en razones concretas que justifiquen el nuevo plazo a convenir, formulada, por lo menos, 6 (seis) meses antes de la finalización del plazo previsto en el art. el caput de esta Cláusula, siempre que sea aceptado por la otra parte.

SUBCLÁUSULA SEGUNDA: El presente Contrato podrá ser modificado, siempre que las cláusulas a modificarse no impliquen una alteración sustancial o modifiquen el objeto pactado.

SUBCLÁUSULA TERCERA: Cada parte se reserva el derecho de cancelar el contrato, mediante comunicación escrita, con al menos 3 (tres) meses de anticipación.

**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - A fin de resolver las dudas que puedan surgir en la ejecución e interpretación del presente Acuerdo, las partes se esforzarán en la búsqueda de una solución consensuada. Si esto no fuere posible, las partes contratantes señalarán, de mutuo acuerdo, un tercero, una persona física, para que actúe como mediador.

**LUGAR Y LITIGIO**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - Las controversias serán resueltas por la jurisdicción donde tenga lugar el hecho y, en su caso, juzgada por los principios del Derecho Internacional Público.

**PUBLICACIÓN DEL ACUERDO**

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - Cada institución participante publicará oficialmente un extracto de este convenio, si así lo determina la legislación del respectivo país.

Una vez acordados los intereses, este acuerdo de cooperación internacional es firmado por las partes en 2 (dos) copias originales, escritas en portugués.

**FIRMAS**

Rector

**Universidad** xxxxxxxxxxxx

(Pais)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Prof(a) Dr(a). xxxxxxxxxxxx

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Rector

**Universidad Estadual del Maranhão (Brasil)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Prof. Dr. Walter Canales Sant’Ana

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_